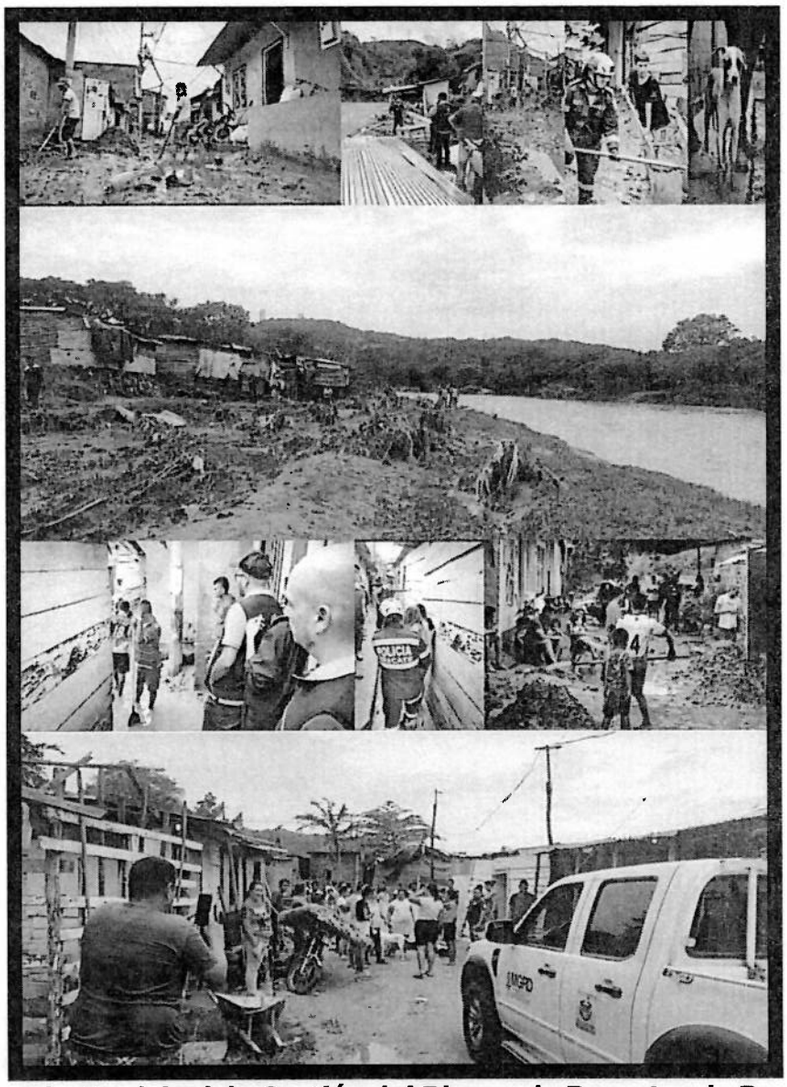
PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD DE LA CALAMIDAD PUBLICAEN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS LA PLAYITA, 5 DE ENERO, BARRIO GALAN, EL TUNEL, HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO Y OTROS SECTORES QUE SE AFECTEN DURANTE ESTE PERIODO, EN EL MUNICIPIO



Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre de Bucaramanga
CMGRD

Julio 31 2024

1. ANTECEDENTES

De acuerdo a los reporte el IDEAM, las lluvias más significativas ocurrieron en sectores ubicados en el norte y sur de La Guajira, Magdalena, Atlántico, centro y sur de Bolívar, centro y sur de Cesar, sur de Sucre, gran parte de los departamentos de Norte de Santander, Santander, Antioquia, Risaralda, Quindío, Caldas, Chocó, Valle del Cauca, Cauca, norte y oriente de Nariño, en amplios sectores del norte y occidente Boyacá, norte, centro y occidente de Cundinamarca, centro y norte de Tolima, occidente de Arauca, Casanare y Meta, y norte y occidente de Caquetá y otras zonas del país.

A través de la Circular No. 031 del 05 de junio del 2023 expedida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se estableció los lineamientos para la preparación y alistamiento ante la segunda temporada de menos lluvias 2023 con posible incidencia de condiciones Fenómeno El Niño, entre los cuales se destaca *"...1. Revise y actualice la estrategia municipal de respuesta a emergencia-EMRE considerando los escenarios de riesgo que se pueden presentar durante la temporada acorde al departamento y Municipio, 2. Identifique los puntos críticos por escenarios de riesgo y realice el monitoreo y seguimiento en zonas urbanas y rurales,... 9. Active la cadena de llamado ante una situación de alerta en coordinación con el consejo municipal, distrital o departamental y especifique las medidas de actuación..."*

Siguiendo esta línea, a través del Acta No. 009 del 11 de agosto del 2023, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Bucaramanga, analizó el asunto en el orden del día y por acta quedó registrada la exposición realizada por el Arquitecto Luis Ernesto Ortega Martínez sobre el Plan de Acción para la atención de la temporada de menos lluvia y fenómeno del niño, haciendo referencia a que *"...se prevé intensificación de la variabilidad del ciclo del agua (fenómenos meteorológicos y climáticos muy húmedos y muy secos); Se prevé que las olas de calor y las sequías sean más frecuentes; Los riesgos climáticos y no climáticos interactuarán cada vez más, creando riesgos compuestos y en cascada que son más complejos y difíciles de gestionar.* Frente al asunto específico, refiere la presencia de un *"calentamiento persistente y en los umbrales de El Niño, se aprecia el crecimiento en la línea del Ecuador de abril hasta nuestros días de comienzo del mes agosto. La superficie del Pacífico se calienta, los vientos de la superficie se debilitan y las precipitaciones aumentan en la parte sur y este del océano. Todo esto provoca cambios en las presiones a nivel del mar, las temperaturas, las precipitaciones y los vientos no solo en los trópicos, sino en muchas otras regiones del mundo*. Finalmente, hace referencia a que, *"en el esquema de gobernanza que estableció la administración municipal, para el desarrollo del proceso para la formulación del plan de gestión del fenómeno el niño 2023-2024... nos permitió construir el plan de acción para atender el fenómeno del niño, en la ciudad de Bucaramanga; para ello previamente el desde el fondo de gestión de riesgo se apropiaron los recursos para atender la población que se*

pueda llegar afectar, producto de las lluvias, vendavales, ventiscas que puedan afectar la población del sector urbano o rural".

La Oficina de Gestión del Riesgo monitoreó los sectores afectados, logrando comunicar a tiempo a las personas para que no se presentaran pérdidas humanas; sin embargo, hubo pérdidas materiales y de viviendas.

El volumen de lluvia que cayó en la parte alta de los Municipio de Piedecuesta, Girón y Floridablanca; generó la creciente súbita del Rio de Oro, generando el desbordamiento afectaciones en los Asentamientos de 5 Enero, José Antonio Galán, Carlos Pizarro, La Playa, La Playita y El Túnel del municipio de Bucaramanga, en la madrugada del pasado martes 22 de agosto. Con lo cual nos permitió activar las entidades del Sistema Municipal de Gestión de Riesgo de Bucaramanga, en especial la presencia de Bomberos de Bucaramanga, PONALSAR y la Defensa Civil.

Este mismo 22 de agosto de 2023, las fuertes lluvias afectaron el Hospital psiquiátrico San Camilo, causando daños a las instalaciones del hospital especialmente a los servicios de farmacia, consulta externa, fármaco B y urgencias que impiden la prestación del servicio de manera óptima y adecuada, poniendo en posible riesgo a los pacientes, familiares, personal médico asistencial y personal de vigilancia de la institución que permanecen en dichos servicios, dada la problemática que se presenta en la infraestructura de las edificaciones mencionadas.

La temporada de menos lluvias continua y el fenómeno del niño se acentúa cada vez más y con tendencia a consolidarse en el mes de noviembre de 2023 y se extendería hasta abril o mayo del 2024, con lo cual continuaremos teniendo afectaciones, que se incorporaran en la actualización del plan de acción para incorporar nuevos recursos en caso de requerirlo.

2. PRINCIPIOS DE LA LEY 1523 DE 2012.

Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Principio de autoconservación: Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y

a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

3. DEFINICIONES

Calamidad Pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

CDGRD: Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres

CMGRD: Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres

Declaratoria de Situación de Calamidad Pública: Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades)

Ejecución para la respuesta: Durante esta fase se realiza la implementación de las acciones planificadas en la fase de preparación. Básicamente son el Alistamiento (de la capacidad de respuesta), alerta (institucional e interinstitucional para la movilización respectiva) y la implementación del plan de intervención, las acciones y el seguimiento de éstas de acuerdo el contexto de la emergencia y las necesidades valoradas como prioritarias, en el EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades).

Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medio de comunicación y de la comunidad en general.

EMRE (Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias): Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.
La estrategia como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, a nivel Municipal, se centrará principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros
PAE (Plan de Acción Especifico): Es el conjunto de acciones de planificación, organización y de gestión para las fases de preparación y ejecución para la recuperación (rehabilitación y reconstrucción) que lleven al restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida de los colombianos afectados por emergencias e impedir la extensión de sus efectos en el mediano y largo plazo.

PMGRD (Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres): Es el instrumento que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, en el marco de la planificación del desarrollo nacional.

Preparación para la respuesta: Etapa en la cual deberán realizarse los procesos de formación y entrenamiento de los equipos operativos del SNGRD, así como de los Consejos Departamentales de la Gestión del Riesgo de Desastres -CDGRD y Consejos Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres -CMGRD, en los procesos de evaluación de daños y análisis de necesidades generales y por sector, así como el conocimiento y habilidades para el manejo de los formatos. Los estándares de los servicios básicos, como: Agua y Saneamiento, Alojamiento Temporal, Medios de Vida y Ayuda Alimentaria, aspectos que deberán estar en lo territorial y nacional articulados con las Estrategias de Respuesta.

Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

Riesgo: Es la probabilidad de ocurrencia de un evento que genere consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinado.

Sala De Crisis: Es el componente del SNGRD, responsable de promover, planear y mantener la coordinación y operación conjunta, entre las diferentes instancias, niveles, jurisdicciones y funciones de las instituciones involucradas en las fases de respuesta y recuperación. Su sesión permanente es el esquema recomendado para el manejo de emergencias donde la intervención del nivel nacional sea imprescindible. En ella estarán integrados los delegados autorizados del Comité Nacional para el Manejo de Desastres, así como aquellos sectores, entidades e intuiciones que se requieran para atender la emergencia enmarcado en lo público, privado y comunitario, con el fin de centralizar la información de la emergencia, la oferta y la demanda de recursos, planificar y ajustar la respuesta y generar las decisiones que permiten el mejor desempeño de las instituciones nacionales.

Acción de Respuesta Humanitaria: la cual debe atender los requerimientos básicos de subsistencia relacionados con el saneamiento básico, el ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, el abastecimiento de alimentos y la prestación de servicios de salud de emergencia.

Acción de Recuperación Temprana: la cual debe propender por establecer las medidas necesarias para retomar a la normalidad, en lo relacionado con la recuperación de las condiciones de vivienda digna, restablecimiento de los sistemas de transporte y recuperación de las cadenas productivas.

Acción de Adaptación y Recuperación a la Normalidad: será la etapa previa al retorno a la normalidad y se enfocará en acoger las medidas requeridas para evitar la repetición del evento de riesgo.

4. OBJETIVO

Orientar las acciones para la recuperación de la infraestructura del municipio de Bucaramanga, mediante la gestión de recursos para la ejecución de las obras de mitigación en los sectores de José Antonio Galán, 5 de Enero y Carlos Pizarro ante el departamento de Santander y/o Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD a través de la presentación de los estudios y diseños desarrollados por medio del contrato de consultoría 075 de 2023.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Retornar a la normalidad la declaratoria de la calamidad pública en el municipio de Bucaramanga en los asentamientos humanos la Playita, 5 De Enero, Barrio Galán, El Tunel, Hospital Psiquiatrico San Camilo y otros sectores que se afecten durante este periodo, en el municipio.
2. Realizar la actualización de los Estudios y Diseños de los sectores José Antonio Galán, 5 de Enero y Carlos Pizarro.
3. Gestionar los recursos ante el departamento de Santander y/o Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD para la ejecución de la obra de mitigación.
4. Realizar la obra de mitigación en los sectores José Antonio Galán, 5 de Enero y Carlos Pizarro conforme a los resultados de la gestión de recursos establecida en el segundo objetivo específico del presente documento.

5. CONSOLIDACION DE LA INFORMACION

La Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades- EDAN, nos permite conocer los bienes Municipales involucrados en la emergencia e identificar la necesidad que se presenta en búsqueda y rescate, ayuda alimentaria, ayuda no alimentaria, salud, atención psicosocial, alojamientos temporales, accesibilidad y transporte, educación, servicios públicos para las fases de Emergencia, respuesta, recuperación Tempana, recuperación para el desarrollo, para dar paso a la toma de decisiones.

OBJETIVO GENERAL	Orientar las acciones para la recuperación de la infraestructura del municipio de Bucaramanga, mediante la gestión de recursos para la ejecución de las obras de mitigación en los sectores de José Antonio Galán, 5 de Enero y Carlos Pizarro ante el departamento de Santander y/o Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD a través de la presentación de los estudios y diseños desarrollados por medio del contrato de consultoría 075 de 2023.

FASE DE LA EMERGENCIA	OBJETIVO	LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLE	APOYO
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO	Construcción de Obras	OBRAS DE MITIGACION	Gestión Recursos para la construcción de la obra	Radicar los estudios	UMGRD	ODGRD, UNGRD
			Construcción de Obra	Obra Construida	Secretaria de Infraestructura, UMGRD, ODGRD, UNGRD, DNP	ODGRD, UNGRD

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: LINEAS DE INTERVENCION

Consiste en la programación de actividades a realizar en cada una de las líneas de intervención, con los responsables y resultado esperado. Se realiza una priorización de los sitios o áreas que han sido identificadas como estratégicas, con el fin de restablecer los derechos y condiciones de calidad de vida de las comunidades, personas, la infraestructura, la economía y el ambiente. Con base en la priorización, se identificarán programas y proyectos que proponen soluciones para solventar la situación.

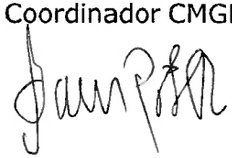
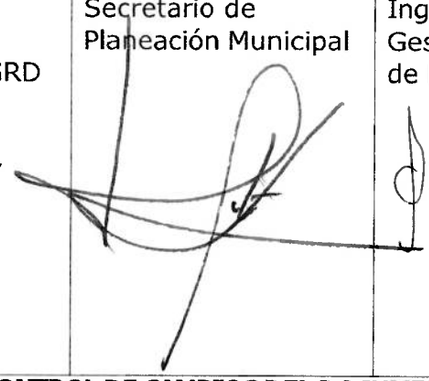
FASE DE EMERGENCIA	LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	Jun 2024	Jul 2024	Ago 2024	Sept 2024	Oct 2024	Nov 2024	Dic 2024	Ene 2025	Feb 2025	Mar 2025	Abr 2025	May 2025
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO	OBRAS DE MITIGACION	Gestión Recursos para la construcciónde l Muro de Contención del Asentamiento Galán, 5 de enero, CarlosPizarro.												
		CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL SECTOR DE JOSÉ ANTONIO GALÁN, CARLOS PIZARRO Y 5 DE ENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER. (sujeto al resultado de la Gestión de Recursos)												

Presupuesto de cada una de las actividades de las líneas de intervención, con sus fuentes de financiación como Fondos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, Presupuesto Nacional, Presupuesto Departamental, Recursos de entidades, Recursos de créditos, Recursos de Cooperación Nacional e Internacional, donaciones entre otros. Los valores aquí expuestos son representativos al no tener los diseños y los presupuestos definitivos, lo cual nos va permitir actualizar el plan de acción ya que este es dinámico en el proceso de consolidación y su ejecución dentro de los tiempos fijados.

PLAN DE ACCION ESPECIFICO- PARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA LA PLAYITA, 5 DE ENERO, BARRIO GALAN, EL TUNEL, HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO Y OTROS SECTORES				
FASE DE EMERGENCIA	**LINEA DE INTERVENCION**	**ACTIVIDADES**	**RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO**
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO	**OBRAS DE MITIGACION**	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL SECTOR DE JOSÉ ANTONIO GALÁN, CARLOS PIZARRO Y 5 DE ENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.**	**Secretaria de Infraestructura, ODGRD, UNGRD**	**$ 28.386.901.157,00**
TOTAL, COSTO PAE				**$ 28.386.901.157,00**

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAE:

Declaratoria de Calamidad Pública: La Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, presentará los informes de avance la CMGRD y la secretaría de Planeación estará a cargo del seguimiento y evaluación del PAE. Y los resultados del seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ELABORO		REVISO		APROBO
Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:
Jairo Portilla Rodríguez	Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastre de Bucaramanga	Lyda Ximena Rodriguez Acevedo	Jairo Portilla Rodríguez	Jairo Portilla Rodríguez
Cargo:	**Cargo:**	**Cargo:**	**Cargo:**	**Cargo:**
Coordinador CMGRD 	Jairo Portilla Rodríguez, Coordinador CMGRD 	Secretario de Planeación Municipal 	Ingeniero Programa Gestión del Riesgo de Bucaramanga 	Coordinador CMGRD 

4. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO		
Versión:	**Descripción del cambio**	**Fecha:**
02	Actualización	Julio 31 de 2024

LA UNIDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL DESASTRE

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL SECTOR DE JOSE ANTONIO GALÁN, CARLOS PIZARRO Y 5 DE ENERO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"**, se encuentra en concordancia con el plan de acción que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, dado que se suscribió el Plan de Acción específico para atender la situación de calamidad pública en el municipio de Bucaramanga, declarada mediante el Decreto 0128 del 19 de septiembre de 2023 y por el cual se decreta retorno a la normalidad mediante decreto 0169 de junio de 2024 y en el mes de agosto por medio del Decreto 0276 por medio del cual se modifica el articulo tercero y se adicional un articulo del decreto 0169 del 06 de junio.

Se expide a los dos (2) días del mes de diciembre de 2024, a solicitud de la Secretaría de Planeación.

JAIRO PORTILLA RODRIGUEZ
Líder Unidad Municipal de Gestión del Riesgo del Desastre